

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00855 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 08/10/2019 Renovación: Caducidad: 31/12/2025
Nombre Comercial: SUGOBY

Titular

LAINCO, S.A.
Avda. de Bizet, 8-12
08191 Rub
(Barcelona)
ESPAÑA

Fabricante

LAINCO, S.A.
Avda. de Bizet, 8-12
08191 Rub
(Barcelona)
ESPAÑA

Composición

KRESOXIM-METIL 50% [WG] P/P

Envases

Envases (sacos y/o bolsas) de todos los tamaños menores o iguales de 5 kg

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Manzano	Moteado o roña del manzano, <i>Venturia inaequalis</i> Oídio del manzano, <i>Podosphaera leucotricha</i>	0,2 Kg/ha	3	14 días	800 - 1000 l/ha	Primera aplicación BBCH 57.
Membrillero	Moteado o roña del peral, <i>Venturia pyrina</i> Oídio del manzano, <i>Podosphaera leucotricha</i>	0,2 Kg/ha	3	14 días	800 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Primera aplicación a partir de un BBCH 57 (estadio de yema roja: pétalos florales, alargándose; sépalos, ligeramente abiertos; pétalos recién visibles). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Olivo	Repilo del olivo, <i>Venturia oleaginea</i>	0,2 Kg/ha	2	14 días	500 - 1000 l/ha	Aplicar durante BBCH 50-55.
Peral	Estemfilosis, mancha negra, <i>Stemphylium vesicarium</i> Moteado o roña del peral, <i>Venturia pyrina</i>	0,2 Kg/ha	3	14 días	800 - 1000 l/ha	Primera aplicación BBCH 57.
Vid	Oidio de la vid, <i>Erysiphe necator</i> Black rot, podredumbre negra de la vid, <i>Phyllosticta ampelicida</i>	0,3 Kg/ha	3	14 días	300 - 1000 l/ha	Aplicar durante BBCH 19-81. Primera aplicación con la aparición de los primeros síntomas.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Manzano, Membrillero, Peral, Vid	35
Olivo	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento fungicida al aire libre en pulverización foliar mecánica y manual. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto. **GESTIÓN DE LAS RESISTENCIAS**- Se debe evitar el uso repetido del producto.- Alternar el producto mezclado con fungicidas con diferentes mecanismos de acción.- Aplicar el producto con carácter preventivo (debe usarse en las primeras etapas del desarrollo de la enfermedad)- Completar con métodos no químicos.- No efectuar con este producto ni con ningún otro que contenga kresoxim-metil más de:- Para manzano y peral:• Se puede usar un máximo de 4 aplicaciones de fungicida Qol (inhibidores de la respiración mitocondrial) donde se realizan 12 o más aplicaciones por cultivo. • Es preferible un máximo de 2 pulverizaciones de fungicida Qol consecutivas. Cuando el rendimiento en el campo se vea afectado adversamente, se deben aplicar fungicidas que contengan Qol en mezclas alternando con fungicidas de un grupo diferente.- Para vid:• Efectuar un máximo de 2 tratamientos al año con productos Qol.- Para olivo:• Aplicar un máximo de 3 tratamientos al año.

Clase de Usuario



Uso profesional

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará, tanto en la mezcla/carga como en la aplicación; guantes de protección química, ropa de protección tipo 6 (que protege frente a salpicaduras de productos líquidos) y calzado resistente.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR



El trabajador utilizará en la reentrada al cultivo; ropa de trabajo adecuada (mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m²) o de algodón y poliéster (> 200 g/m²)) y calzado resistente.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo

- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación



Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	Carcinogenicidad. Categoría 2.
Pictograma	 GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H351 -Se sospecha que provoca cáncer.
Consejos de Prudencia	P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P201+P202 -Solicitar instrucciones especiales antes del uso y no manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

SPe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial de:
 - 15m en manzano, peral y membrillero.
 - 10m en olivo y vid.



Eliminación del producto y/o caldo

SP 1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON ESTE PRODUCTO NI CON SU ENVASE (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

El preparado no se utilizará en combinación con otros productos.
 EUH401 A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
 Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
 (*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de autorización; membrillero, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

